2° Informe

Situación de la Libertad de Asociación e n Venezuela



PROMEDEHUM, marzo 2023





2° Informe sobre la situación de la Libertad de Asociación en Venezuela PROMEDEHUM, marzo 2023

Contexto

El proyecto político que ostenta el poder del Estado en Venezuela, conocido como *chavismo* o *socialismo del siglo XXI*, ha tenido entre sus objetivos el control sobre la información que emana del país, la difusión de ésta y el discurso que la misma conlleva. Para esto, ha trabajado en dos líneas de acción: una, controlar la mayor cantidad de medios de comunicación con señal abierta -amedrentando con cierre a los pocos medios que aún cuentan con control privado y bloqueando medios digitales en internet-i y dos, hostigando y persiguiendo a cualquier persona u organización cuyo trabajo desmienta el discurso positivo sobre la acción del gobierno.

El Estado venezolano, frente a situaciones que afectan su imagen, opta por bloquear la información. Ante altas cifras de muertes por violencia, el Estado actúa dejando de informar a los medios las cantidades, y cuando estos publican obteniendo las mismas por fuentes privadas, acusan de falsear información y terminan prohibiendo su difusiónⁱⁱ, ante fallas en el suministro de medicinas para tratamiento oncológico, el Estado opta por dejar de publicar las cifras de muertes por cáncer desde 2014ⁱⁱⁱ. Las protestas de calle de 2014 y 2017, documentadas y acompañadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), colocan a estas en un papel protagónico, al convertirse en fuentes de información y denuncia sobre violaciones a derechos humanos por parte de cuerpos de seguridad y autoridades.

De esta manera, las organizaciones de sociedad civil, y los defensores, defensoras y activistas que les conforman, se convierten en el enemigo interno para el Estado. Voces que acallar mediante ataques y deshumanización. Ya en 2018, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos señalaba:

Las organizaciones de la sociedad civil que se ocupan de cuestiones de derechos humanos

también están confrontadas a dificultades cada vez mayores para poder funcionar, y los defensores de los derechos humanos son víctimas de campañas de desprestigio, amenazas, actos de acoso y vigilancia, y en algunos casos han sufrido detenciones arbitrarias y malos tratos o incluso tortura por llevar a cabo sus actividades legítimas. Se ha producido así un clima de miedo generalizado. "Cada día que pasa, crece el miedo que uno siente a sufrir represalias por hacer su trabajo", dijo un abogado de derechos humanos. iv

Entre descalificaciones públicas^v, amenazas, trabas burocráticas extraoficiales para entorpecer la operatividad de las organizaciones ^{vi} así como restricciones jurídicas coercitivas a la libertad de asociación^{vii}, el Estado venezolano apunta directamente a silenciar el trabajo de las OSC, única figura de control y denuncia para abusos de las autoridades contra la ciudadanía.

Para 2023, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos Volker Türk, señalaba que "...los defensores y defensoras de los derechos humanos y los periodistas siguen sufriendo ataques, intimidación y criminalización."viii, planteando la necesidad de "...un espacio libre y vibrante..."ix para que las personas expresen sus opiniones. Espacio que actualmente no existe en Venezuela, donde el Estado insiste en erigir su discurso como la única versión de la realidad social y política del país.

Participación de las organizaciones

Las personas deben tener la capacidad y autonomía de participar aportando y monitoreando las políticas públicas. Durante el año 2022 de acuerdo a lo expresado por las organizaciones de la sociedad civil venezolana, retrocedieron un 73,6% en el ejercicio de la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, conocido como "espacio cívico".



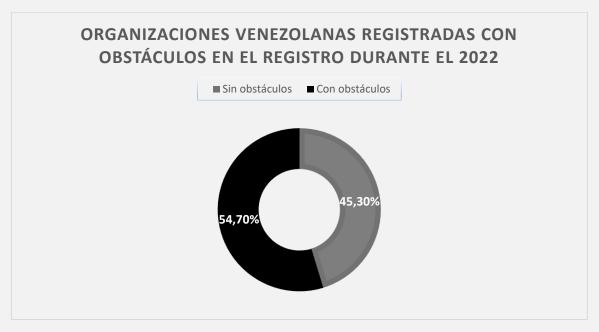
En la libertad de asociación están consideradas diversas formas como lo son organizaciones de la sociedad civil, clubes, cooperativas, ONG, asociaciones religiosas, partidos políticos, sindicatos, fundaciones e incluso asociaciones virtuales. No existe el requerimiento de que una asociación esté inscripta para que se aplique el derecho a la libertad de asociación. Todas las personas tienen derecho a la libertad de asociación según el artículo 20 de la Declaración Universal de Derechos humanos, Los Estados no sólo tienen la obligación de proteger las reuniones pacíficas, sino que también deben tomar medidas para facilitarlas.*

En Venezuela solo el 34% de las organizaciones considera que es posible ejercer la libertad de asociación.



Obstáculos en el registro de organizaciones

En cuanto a las organizaciones que actualmente trabajan en Venezuela, 28.3% no se encuentran debidamente registradas y El 54,7% de las que se pudieron registrar previamente, han tenido obstáculos en el registro principal del Servicio Autónomo de Registros y Notarias (SAREN), quien tiene como objeto inscribir los actos de constitución, modificación, prórroga y extinción de las sociedades civiles, asociaciones, fundaciones y corporaciones de carácter privado.



Entre los obstáculos recurrentes que han conseguido las personas en los registros principales, mencionados por los funcionarios a cargo correspondientes a sus áreas geográficas para registrar nuevas organizaciones o para registrar algún documento legal como puede ser renovar juntas directivas, incorporación o desincorporación de miembros, etc., encontramos los siguientes:

- Prohibición presidencial de registros de organizaciones.
- Prohibición de registros de organizaciones fuera de la capital de la república.
- Registro de organizaciones exclusivamente en una supuesta oficina contra el terrorismo en la capital de la república.
- Suspensión de registro de nuevas organizaciones.
- Suspensión de registro de "oenegés", tomando en cuenta que en Venezuela las figuras jurídicas permitidas son asociaciones civiles sin fines de lucro o fundaciones.
- Prohibición de registros o actualizaciones de organizaciones con objetos fundacionales relacionados a "derechos humanos" y "LGBTIQ".
- Requisitos fuera de la ley para registros de asociaciones civiles sin fines de lucro.
- Afirmaciones sobre una supuesta circular recibida por la oficina de registro donde se expresa la suspensión de registros para organizaciones.
- Suspensión temporal de registros de organizaciones.
- Órdenes recibidas de la capital de la república para negar el registro.
- Prohibición de registro de organizaciones en zonas fronterizas del país.
- Prolongadas demoras en el proceso, incluso en la solicitud de copias certificadas con pagos de habilitación a 5 días.
- Colocación de sellos y realización de copias en ambos casos ilegibles para imposibilitar la continuidad del proceso.

Actos violatorios contra las organizaciones

Los métodos con los que son atacadas las organizaciones de la sociedad civil venezolana son diversos y recurrentes, las

formas y frecuencia pueden variar, pero las represalias por denunciar y asistir a la población afectada por la emergencia humanitaria compleja no desaparecen, la utilización de argumentos relacionados a la seguridad nacional y más reciente; las estrategias antiterroristas como justificación para obstaculizar la labor de las organizaciones.



Entre los actos violatorios padecidos por las organizaciones encontramos:

- Persecución o acoso por parte de funcionarios policiales.
- Vigilancia por parte de cuerpos de seguridad del Estado y agentes del gobierno.
- Ataques digitales a correos electrónicos y páginas web de las organizaciones.
- Desprestigios, difamación y amenazas a la labor de la organización.
- Señalamientos a integrantes de las organizaciones (opositores, desestabilizadores, terroristas).
- Amenazas por parte de agentes del gobierno.
- Amenazas por parte de funcionarios regionales del Estado.
- Decomiso de material humanitario de trabajo.
- Robos a sedes de organizaciones.

- Suspensión de actividades formativas previamente acordadas en instituciones del Estado.
- Endo discriminación por grupos LGBTIQ pro gobierno.
- Limitaciones para acceder a centros hospitalarios.
- Limitaciones para acceder a espacios del sistema judicial.
- Amenazas de detención.
- Amenazas de violencia física.
- Detenciones arbitrarias.
- Amenazas de muerte.

Buenas prácticas exigidas por las organizaciones parte de la investigación

- Permitir a las organizaciones de la sociedad civil venezolana que puedan registrarse por primera vez o registrar los documentos necesarios para su actualización.
- ☐ Informar de manera clara, honesta y transparente cualquier modificación a los procesos de registro y actualización de las organizaciones.
- → Permitir que todas las personas sean libres de asociarse sin coacción alguna.
- Evitar las normas, procedimientos o requisitos que dificulten el funcionamiento de las organizaciones y que no sea adecuada su aplicación para organizaciones de la sociedad.
- A Recordar y respetar que las asociaciones civiles sin fines de lucro están exentas de impuestos.

- Generar un espacio propicio y seguro para las personas que trabajan en las organizaciones y adoptar las medidas necesarias para generar un entorno adecuado y eficaz para el funcionamiento de las organizaciones.
- Abstenerse de discriminar o atacar a las organizaciones por su trabajo con grupos tradicionalmente vulnerabilizados, organizaciones de la población LGBTI, mujeres, comunidades originarias, etc.
- Cumplir con los deberes de cooperar con los actores humanitarios.
- Detener de manera inmediata los procesos judiciales contra personas defensoras de derechos humanos por los supuestos delitos de financiación al terrorismo y lavado de dinero, lo cual es contrario a la recomendación 8 del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

- Evitar cualquier acto violatorio en contra de las organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos incluidas las laboras de asistencia humanitaria y sancionar a los responsables.
- Garantizar la presunción de inocencia y el derecho a la defensa de las personas pertenecientes a las organizaciones, así como a la población en general.

Interrumpir de manera inmediata la persecución puntual a lideres y lideresas de las organizaciones que defienden los derechos humanos y sancionar a los responsables.

Los partidos políticos se encuentran reconocidos por la libertad de asociación, por lo tanto, los mismos derechos se extienden para ellos.

Promover espacios sinceros de acercamiento por parte del Estado a las organizaciones de la sociedad civil y que el único incentivo sea el beneficio de la población que habita Venezuela y connacionales en otros países.

Referencias

PROMEDEHUM

Es una agrupación de personas de diferentes esferas cuyo objetivo es la promoción, educación y defensa de los derechos humanos. Apoyamos a grupos y organizaciones de la sociedad civil que trabajan por la causa de los derechos con autonomía, pluralidad, compromiso y un enfoque cívico, pacífico y democrático.

Siempre tenemos presente a las personas como nuestro eje principal, por ello nos mantenemos flexibles ante las nuevas realidades, adaptando nuestras capacidades de trabajo para que tengan incidencia e impacto en la realidad nacional e internacional.

www.prolibertades.com promedehum@gmail.com @promedehum +58 424 8799990



¹ Raisa Uribarri en su artículo" Venezuela: una década de restricciones a la libertad de expresión en Internet" analiza brevemente la situación entre 2011 y 2021 en cuanto a la libertad de expresión. El trabajo está disponible en: https://comunicacion.gumilla.org/2022/07/28/venezuela-una-decada-de-restricciones-a-la-libertad-de-expresion-en-internet/

[&]quot; "Venezuela: prohíben publicar noticias violentas". En Semana. 17/08/2010. Disponible en: https://www.semana.com/venezuela-prohiben-publicar-noticias-violentas/120659-3/

iii Pronósticos de la mortalidad e incidencia de cáncer en Venezuela, año 2021. Sociedad Anticancerosa de Venezuela. Disponible en: https://www.cancervenezuela.org/publicaciones/pronosticos-mortalidad-incidencia-cancer-venezuela-2021/

[&]quot;Violaciones de los Derechos Humanos en la República Bolivariana de Venezuela: una espiral descendente que no parece tener fin". Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Junio 2018. Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Countries/VE/VenezuelaReport2018 SP.pdf

[&]quot; "Cabello asegura que 62 ONG operan con fines políticos en Venezuela". En *Diario La Verdad de Vargas*. 25/01/2023. Disponible en: https://laverdaddevargas.com/?p=256535

vi "Estado venezolano asegura que no existe una orden para impedir el registro de ONG y fundaciones en el país". Provea. 5/12/2019. Disponible en: https://provea.org/actualidad/estado-venezolano-asegura-que-no-existe-una-orden-para-impedir-el-registro-de-ong-y-fundaciones-en-el-pais/

vii En 2023 ha sido aprobada una ley para control de las ONG, que en la práctica amenaza con dejar fuera de reconocimiento y operaciones al grueso de asociaciones de sociedad civil existentes en Venezuela. Para más detalles, revisar "Análisis de la Ley de Fiscalización, Regularización, Actuación y Financiamiento de las ONG". Espacio Público. 8/02/2023. Disponible en: https://espaciopublico.ong/analisis-de-la-ley-de-fiscalizacion-regularizacion-actuacion-y-financiamiento-de-las-ong/

viii Diálogo interactivo sobre la República Bolivariana de Venezuela. Actualización del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Volker Turk 21 de marzo de 2023. Disponible en: https://www.ohchr.org/es/statements/2023/03/turk-updates-human-rights-council-situation-venezuela

^{ix} Ídem

x Artículo 20: libertad de reunión y asociación. Disponible en: https://news.un.org/es/story/2018/11/1447301